



DECRETO N° 1471

CHIGUAYANTE, 04 AGO 2014

VISTOS : Estos antecedentes, Ord N°1013 de fecha 10 de Julio 2014 en donde el Director de Dideco solicita el V.B para el pago del consumo de energía eléctrica de las Aldeas instaladas en la comuna, que cuenta con el VB del Sr. Rolando Saavedra Neira, Administrador Municipal y Ord N°1089 de fecha 31 de Julio 2014 donde solicita el pago a la Dirección de Administración y Finanzas y en uso de las atribuciones que me confieren 1los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO: 1. Autorícese el pago de los consumos de energía eléctrica a la empresa CGE Distribución por los servicios prestados en las Aldeas de emergencia post terremoto instaladas en la comuna, de acuerdo a los siguientes números de cliente:

N° Servicio	
5425866	5412593
5426664	5411446
5428566	5416561
5428567	5419381
5425923	5447484
5425924	5467917
5412528	

2. Impútese el gasto a la cuenta 24.01.007.001 "Fondo de Asistencia Social Emergencia" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE
JOSE ARIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HON/klr

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal ✓
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administrador Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 AGO 2014 HORA 12:12
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA V.S.V.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE